

Bartholome de Villar diputado de esta Universidad de
anauola = Antem Juan mis de goaslegas Seniano p^{co}.
de numero de la dicha Villa y de suaynortami = yus i
Juntados = estedia de señor alcalde Decimero Jurado^{to}
de todo lo dicho Oficiales del Regim^o = en forma de Decocho.
para que cada uno fayan y fizaran durante este p^o
año primero = sus Oficiales cada uno bien y fiel m^{te} como con
viene y lo duen fizar en servicio de dicho señor y de su
mag^d y bien y utilidad y provecho del concejo y su gobierno de
Republica = faziendo lo contrario sea endeño de sus con
ciencias y de los de su mande man y caramente y mas pagaran
todo lo daños que se siguen en el bien comun de este cona go y
Villa y parroquias = los quales todos cada uno por si mismo tu
ron de lo asi fizar y cumplir = y estando en esto acordio
y finio a esta junta mi. Juan de aranguen el segundo
Regidor de la dicha Universidad de anauola del qual serui
cio fizo amento como de los demas oficiales

Estedia en esta junta mi. fizo nombrado por letrado
del concejo para los pleytos y negocios que tuviere y tubiere
Alfieri Juan de aloguen con el salario ordinario de
quatro ducados para todo el año

Estedia se nombraron por montañeros para la custodia de
los montes del concejo = en la Villa amiguel de osinaga
= en la parroquia de o^o apedre de al y ca fizado de la =
y en la Universidad de anauola a Juan de ynaesta y en el
Seacabo este cauildo y lo que auian firmar firmaron =

Gaspar de los y la = Sancho de marcos = Miguel de la =
Gregorio de la = Juan de arica ga
Bartholome de Villar = Juan de arica bal
Juan de aranguen =
Juan de aranguen =
Juan de aranguen =